



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-0045-00

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial del apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, identificado con C.C. N° 79.160.875 de Ubaté, y T.P. N°. 54250 del C.S.J. solicitando el embargo y secuestro del remanente que quede, o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2020-0044, para proveer.

Saboyá, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SABOYA-BOYACA
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2020-0045-00

Saboyá, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020),

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante/Solicitante/Accionante: CREDIFLORES.

Demandado/Oposición/Accionado: ANGIE MILENA RODRIGUEZ RIAÑO Y ALBA LUCIA RIAÑO MARTINEZ

Apoderado: JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el informe secretarial, agréguese a las presentes diligencias el memorial recibido 29 de septiembre de 2020, emanado del apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, donde solicita el embargo y secuestro del REMANENTE que quede, o de los bienes que se llegaren



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-0045-00

a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2020-0044 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá, siendo ejecutante la entidad CREDIFLORES, en contra de la aquí demandada ALBA LUCIA RIAÑO MARTINEZ.

Por lo anterior este despacho acede a la solicitud presentada y ordena registrar y dejar las anotaciones del caso de la anterior solicitud con respecto del embargo y secuestro del remanente dentro del proceso de la referencia, por estar conforme a lo previsto en el art. 599 y 602 numeral 2 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo embargo y secuestro del remanente que quede o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N° 2020-0044, siendo ejecutante la entidad CREDIFLORES, en contra de la demandada ALBA LUCIA RIAÑO MARTINEZ, por secretaría oficiase para que haga la correspondiente anotación en el referido proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 33 de fecha 09 de octubre del 2020.

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-0045-00

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdef1556b5782c195dfe8e64fcc0bf0dd9c2ac91057d84cd52967d5a9f2380ef

Documento generado en 08/10/2020 09:01:20 a.m.